



Departamento: Fondos Europeos
Expte. Núm: BAS/17/2025

NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, **CERTIFICA**: Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter EXTRAORDINARIA Y URGENTE en **PRIMERA** convocatoria el día **25/02/2025**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

2. - FONDOS EUROPEOS. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027

Atendida la propuesta y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por unanimidad de los diecinueve (19) Concejales/as miembros de la Corporación y presentes, computándose: quince (15) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER, A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

Vista la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER, a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027.

La ayuda FEDER asignada en el Programa Plurirregional de España para la prioridad 2c y el Objetivo Específico 5.1., asciende a una dotación total de 1.818.897.918,39 euros, distribuida por regiones y categorías de región.



En dicho Programa, se indica que la selección de los **Planes de Actuación Integrados** que se cofinanciarán para canalizar los fondos de desarrollo urbano sostenible, se llevará a cabo mediante convocatoria en la que se garantice la concurrencia competitiva y se prevean mecanismos de flexibilización de su ejecución.

Considerando que estos fondos buscan alcanzar un impacto real que transforme las áreas urbanas y mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

Atendido que la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, se aprobó mediante **Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Fondos Europeos**, [B.O.E núm. 314, de 30 de diciembre de 2024] y que las solicitudes se podrán presentar **hasta las 15:00 horas del día 28 de febrero de 2025**.

Considerando que como Administración pública, **el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi puede solicitar subvención** a la luz del art. 5 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre. **Ciudad Intermedia**.

Considerando asimismo el documento denominado **Plan de Actuación Integrado (PAI) l'Alfàs del Pi, Ciudad Integradora**", presentado en el Registro general de Entrada de este Ayuntamiento con núm 2025001540 de fecha 17 de febrero de 2025, en los términos descritos en el artículo 11 y el Anexo III de la Orden de Bases reguladoras.

Visto el informe técnico favorable emitido de manera conjunta por los Departamentos de Fondos Europeos del Ayuntamiento, la Intervención y la Secretaria municipal.

Por todo ello, de conformidad con cuanto antecede, considerando el plazo de presentación de solicitudes, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, la Concejalía delegada de Fondos Europeos de este Ayuntamiento, en virtud de la competencia delegada por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución núm 1150/2023, de 21/06/2023, eleva al Ayuntamiento Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado "**Plan de Actuación Integrado (PAI) L'Alfàs del Pi, Ciudad Integradora**", con un presupuesto de gasto de 13.960.442,94 euros.

Segundo.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por importe de 8.376.265,77 euros (60% de cofinanciación para ciudades de categoría de región "Transición"), en el marco de la convocatoria para la asignación financiera de ayuda FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Tercero.- Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del Plan de Actuación Integrado para este municipio, en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria. (Anexo III)

Cuarto.- Declarar que esta entidad cumple los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria conforme al Anexo V de la convocatoria.

Quinto.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la solicitud de ayuda conforme a la forma y plazos determinados en la convocatoria.



Sexto.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse ante el órgano municipal que lo ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

LA CONCEJALA DELEGADA DE FONDOS EUROPEOS

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.